

PROCESOS DE ENFERMEDAD (IT). TRAMITACIÓN DE BAJAS Y ALTAS HASTA LOS 365 DÍAS.

Emisión parte de baja y alta por Contingencia Común:

- El facultativo del Servicio Público de Salud, desde el primer momento del proceso de enfermedad.

Emisión parte de baja y alta por Contingencia Profesional:

- El facultativo de la Mutua, desde el primer momento del proceso de enfermedad o accidente.

Duración estimada del proceso de enfermedad		I° parte confirmación de baja	Sucesivos partes de confirmación de la baja	Plazo envío a la empresa partes de baja y confirmación	Plazo envío a la empresa parte de alta médica	Canales de envío de los partes
Procesos muy cortos	Menos de 5 días naturales	No hay, salvo excepción instada por el trabajador (en el mismo acto médico, partes de baja y alta)	No hay	Máximo 3 días días desde su expedición	Máximo 24 horas desde su expedición	<ol style="list-style-type: none"> 1. Portal del Empleado /Mi Portal/Solicitudes/Gestión de mis Solicitudes/ Nueva Solicitud/Registro de partes de IT 2. Por valija interna al centro 9160 Admón. Operativa de RR.HH. Indicando número y dígitos de matrícula.
Procesos cortos	Entre 5 y 30 días naturales	En ningún caso excederá en más de 7 días naturales a la fecha de la baja inicial	Cada 14 días naturales como máximo			
Procesos largos	Entre 31 y 60 días naturales	En ningún caso excederá en más de 7 días naturales a la fecha de baja inicial	Cada 28 días naturales como máximo			
Procesos muy largos	De 61 a más días naturales	En ningún caso excederá en más de 14 días naturales a la fecha de baja inicial	Cada 35 días naturales como máximo			

PRESTACIÓN ECONÓMICA IT

Período	Prestación económica	Complemento Prest.	Período	Prestación económica	Complemento Prest.
1er al 3er día	Caixabank (100 %)	No corresponde	16° al 20° día	Mutua Universal (60%)	Caixabank (40%)
4° al 15° día	Caixabank (60%)	Caixabank (40%)	A partir del 21° día	Mutua Universal (75%)	Caixabank (25%)

EXTERNALIZACIÓN DE LA CONTINGENCIA COMÚN A FAVOR DE LA MUTUA.

Desde el 1/1/2016 Caixabank ha externalizado la gestión de la Contingencia Común (enfermedad común) a favor de la Mutua Universal

La Mutua asume en la **Gestión** de la Incapacidad Temporal (IT) por Contingencia Común:

- El pago de la prestación económica, incluso cuando el trabajador ya no está en la empresa
- Acciones de seguimiento encaminadas a valorar la capacidad laboral del trabajador
- Visitas médicas y realización de pruebas diagnósticas para la valoración de la capacidad laboral
- Tratamiento rehabilitador en centros de la Mutua previa autorización del Servicio Público de Salud
- Determinación de otros tratamientos
- Reconocimiento del derecho a la prestación económica, así como la denegación y extinción de la misma en los procesos de IT.

Procedimiento de la gestión de la Contingencia Común por parte de la Mutua

Verificación	Una vez recibida la baja, la valida y la completa
Primer contacto	A partir del día 12 desde la fecha de la baja médica, la Mutua en función de varios factores (patologías, duración de procesos, etc.), podrá realizar un primer contacto telefónico con el trabajador tras tener conocimiento de la baja, y con la información obtenida, el personal sanitario decidirá si procede una derivación presencial en el centro de la Mutua o si hay que hacer otro tipo de actuaciones médicas y/o administrativas (trámites ante la Inspección Médica o el INSS por ejemplo)
Aplicación de procedimientos tras valoración médica	Invitación al alta médica: Los servicios médicos de la Mutua comunican al trabajador que está en condiciones de incorporarse al trabajo habitual
	Propuesta de alta a la Inspección Médica: Se hace una propuesta de alta a la Inspección Médica en caso de que la invitación al alta no tenga efectividad
	Reiteración de propuesta de alta al INSS: Se hace una propuesta de alta en el INSS en caso de que la propuesta de alta en la Inspección Médica no tenga respuesta
	Presentación de expediente de Incapacidad ante el INSS: La Mutua presentará ante el INSS expediente de invalidez en aquellos casos que se valore una posible incapacidad permanente
	Finalización de IT a los 12 meses: Remisión al INSS con anterioridad a los 12 meses, del expediente completo del proceso
	Extinción por incomparecencia a reconocimiento médico: Extinguirá la prestación económica en el caso de incomparecencia injustificada al reconocimiento médico